

CONSTANCIA SECRETARIAL

Barranquilla, 22 de julio 2021

En fecha, siendo las 8:00R horas, se publica en la página web de la Dirección General Marítima, el aviso por medio del cual se notifica de **AUTO QUE RESUELVE SOLICITUD DE REVOCATORIA DIRECTA DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2021**, suscrita por el Capitán de Puerto de Barranquilla dentro del procedimiento administrativo sancionatorio No. 13032015 -008, adelantado por ocupación indebida sobre Bienes de Uso Público en jurisdicción de la Dirección General Marítima, en la cual el señor Capitán de Puerto de Barranquilla, resolvió **SOLICITUD DE REVOCATORIA DIRECTA** de fecha 27 de abril de 2021 dentro de procedimiento administrativo sancionatorio No.13032015-008, adelantado ocupación indebida sobre Bienes de Uso Público en jurisdicción de la Dirección General Marítima que se seguía contra el señor ANTONIO MANUEL PUPO MOLINA identificado con cedula de ciudadanía número 10.875.300, la Capitanía de Puerto de Barranquilla procede a realizar la siguiente notificación por aviso, conforme el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en concordancia con la ley 1437 de 2011 después de que se enviara la citación de Notificación personal y o no se obtuviere respuesta alguna.

AVISO NO. 052

De Auto que resuelve solicitud de Revocatoria Directa de fecha 28 de junio de 2021, por medio del cual resuelve SOLICITUD DE REVOCATORIA DIRECTA de fecha 27 de abril de 2021 interpuesta por el señor **VICTOR MANUEL POLO PEREZ** identificado con cedula de ciudadanía número 12.540.463 actuando en calidad de Apoderado de señor ANTONIO MAUEL PUPO MOLINA identificado con cedula de ciudadanía N° 10.875.300, el cual en su parte resolutive establece lo siguiente:

RESUELVE

ARTICULO 1º: RECHAZAR la SOLICITUD DE REVOCATORIA DIRECTA N° 132021101013 DIMAR de fecha 24 de abril de 2021 por no configurarse las causales de ley, tal como se manifestó en la parte motiva de la presente.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR del contenido de la presente en los términos que establece la Ley 1437 de 2011 al imputado y al apoderado judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Capitán de Fragata **CARLOS EDUARDO URBANO MONTES.**

Capitán de Puerto de Barranquilla.

Original firmado

Procede el despacho a realizar el anterior aviso, teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en concordancia con la ley 1437 de 2011 que dispone: "Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Por lo anterior, teniendo en cuenta los oficios de citación de fecha 28 de junio de 2021, en la que se cita al señor **VICTOR MANUEL POLO PEREZ** identificado con cedula de ciudadanía número 12.540.463 actuando en calidad de Apoderado de señor **ANTONIO MAUEL PUPO MOLINA** identificado con cedula de ciudadanía N° 10.875.300, para la notificación personal de Auto de fecha 28 de junio de 2021 que resuelve **SOLICITUD DE REVOCATORIA DIRECTA** de la referencia; de dicha citación se tiene soporte de entrega en su lugar de destino con el número de guía 2107283936, otorgado por la empresa de envíos 472, en la cual consta que fue llevado a la dirección del destinatario y devuelto al remitente

Guillermo Ariza Vásquez.

Asesor Jurídico CP03

Original firmado

El aviso No. 052 de fecha 22 de julio de 2021 Se desfija hoy miércoles 28 de julio del 2021 siendo las 18:00R horas, el cual permaneció publicado por el termino de Ley tal como lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, en las carteleras de la entrada de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, quedando surtida la notificación por aviso del citado acto administrativo al finalizar el día 29 de julio de 2021.

Guillermo Ariza Vásquez.

Asesor Jurídico CP03

Original firmado